

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2016

**VIISTO:**

El Expediente N° 72.428/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por el alumno Leonel William BENTANCUR CISNEROS de la Carrera Analista de Sistemas mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia de Título en Trámite expedida por el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 10 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de fecha 7 de Septiembre de 2016 en la cual se consigna que el alumno BENTANCUR CISNEROS no adeuda el examen final de ninguna asignatura;

QUE mediante Notas Nros. 355 y 972/16 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 300/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga al alumno Leonel William BENTANCUR CISNEROS de la Carrera Analista de Sistemas hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita al mencionado alumno a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

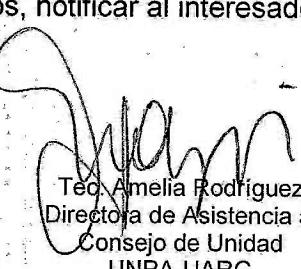
**POR ELLO:**

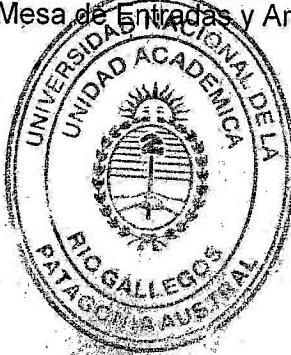
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.-** OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga al alumno Leonel William BENTANCUR CISNEROS (D.N.I. N° 39.270.692) de la Carrera Analista de Sistemas hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

**ARTÍCULO 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita al alumno Leonel William BENTANCUR CISNEROS a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

  
Ted Amelia Rodriguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

526